

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4996 Extracto de la Orden de 14 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada o municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2019-20.

BDNS (Identif.): 524010

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524010>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en artículo 7.5 del Real Decreto 130/2019, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios.

Alumnos que estén matriculados en Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada o municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2019-20.

Para obtener estas ayudas será requisito esencial, que de los progenitores o tutores legales del alumnado beneficiario no superen los ingresos de la unidad familiar en el año 2019, en función del número de miembros computables, los importes máximos determinados en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el curso 2019-20 ayudas económicas para la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en centros privados autorizados o escuelas infantiles municipales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, publicadas en el BORM número 177 de 2 de agosto de 2019.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 500.000,00 euros.

La cuantía de esta ayuda no podrá exceder de las cantidades justificadas en el curso académico 2019-20 presentando junto con la solicitud la factura por importe máximo de 1.000.-€ en concepto de custodia, alimentación y vestuario de uso exclusivo escolar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho plazo es de aplicación a todos los alumnos que han estado matriculados en escuelas infantiles privadas autorizadas o municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2019-20.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas complementarias concedidas por los Ayuntamientos con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezcan sus respectivas convocatorias.

Murcia, 14 de septiembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, Esperanza Moreno Reventós.